



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONCESION DE ESPACIOS No. 1 – 2022

El suscrito Rector de la Institución Educativa JUAN DE DIOS COCK, en ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el reglamento de contratación del Consejo Directivo y demás disposiciones armónicas y concordantes, informa a todas las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, nacionales o extranjeras que deseen participar en los procesos de contratación que requiera esta Entidad, que a partir de la publicación del presente aviso, se da comienzo a la etapa pre-contractual referenciada, para la selección del contratista se adelantará la presente selección donde los términos del proceso de Contratación son más cortos que los establecidos para las demás modalidades de selección, para la cual se establece como fecha de cierre y plazo para entrega de propuestas el **26 de enero de 2022 a las 12:00 m.**, previstas las siguientes características:

FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberán presentar un único sobre sellado en la secretaria de la institución educativa que deberá contener

- Propuesta económica debidamente firmada con el valor a pagar mensual
- Lista de productos, precios y servicios ofrecidos, con productos saludables
- Todos los requisitos habilitantes descritos en el numeral 9

1. DESCRIPCIÓN:

En razón de la necesidad alimentaria y nutricional que debe satisfacerse para la Institución Educativa a los miembros de la comunidad en general, se hacen necesario la contratación del servicio de tienda Tiendas Escolares Saludables. Se conceden, a cambio de una retribución mensual en dinero, el uso de los espacios destinados para las **TIENDAS ESCOLAR SALUDABLE**, para atender a la totalidad de estudiantes, aproximadamente mil doscientos - 1120; y personal directivo, educadores, administrativos, aproximadamente 60 personas, durante las dos jornadas escolares que atiende la Institución en sus sedes, se espera que para la vigencia 2022 haya presenciabilidad total, pero se aclara que dependiendo del comportamiento de la pandemia puede que los estudiantes vayan a la institución por grupos y lasos de tiempos cortos.

El alcance comprende la administración de la tienda escolar saludable, con una oferta mínima del 60% de alimentos saludables que favorezcan la adopción de una alimentación saludable en la

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”

CALLE 88 No. 45 70 Manrique las Esmeraldas TELÉFONOS 211 02 20 – TEL 233 12 02

Email: iejuandedioscock@gmail.com www.ieuandedioscock.edu.co

MEDELLÍN



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

comunidad educativa, en especial los niños, niñas y adolescentes de la sede educativa. El 40% restante podrá ser de alimentos procesados, ultraprocesados y dulces.

Condiciones esenciales o aspectos relacionados con el objeto a contratar:

El contratista deberá tener en cuenta las normas sanitarias vigentes tales como el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con las condiciones locativas, de funcionamiento y las demás normas que se refieren al expendio de alimentos. En cuanto a la promoción de los estilos de vida, alimentación saludable, el manejo y consumo de azúcares, grasas trans y sodio, ley 1355 de 2009 Ley de obesidad; Además de toda aquella normativa que se adicione o modifique durante el contrato y que hagan referencia a este tema.

La implementación de la tienda escolar saludable se abordará mediante una oferta de alimentos que favorezca la apropiación de estilos de vida y hábitos alimentarios saludables por parte de los estudiantes y la comunidad educativa en general. Se busca promover el consumo de alimentos saludables en especial frutas y verduras; desestimular el consumo de alimentos procesados, ultra procesados, productos con alto contenido de azúcar, grasas saturadas y sodio.

2. OBJETO:

Es el contrato de concesión de espacios para el servicio de **Tiendas Escolar Saludable de la Institución Educativa JAUN DE DIOD COCK** con el fin de satisfacer las necesidades **alimentarias y nutricionales** de los miembros de la comunidad educativa para ejercer sus actividades laborales y formativas en concordancia con sus necesidades físicas.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de concesión de espacios de la Tienda Escolar Saludable, de la Institución Educativa JAUN DE DIOD COCK, tendrá vigencia del **31 de Enero del año 2022 hasta el 30 de noviembre del año 2022, pagaderos en 9 cuotas**, debido a las posibilidades de escolarización por aumento de casos de COVID, o por decisión de entes gubernamentales, los días en que se deba suspender las clases y la presencialidad, no serán cobrados, y pagara el valor de forma proporcional a los días laborados, si el servicio por decisión de medidas sanitarias tomadas por la secretaria de salud o el concejo directivo el contrato puede ser suspendido o terminado de forma unilateral por parte de la institución, para garantizar el bienestar de la comunidad educativa.

4. UBICACIÓN FÍSICA:

La tienda escolar se encuentra ubicada dentro de la institución en espacio adecuado.

5. VALOR MÍNIMO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO A CELEBRAR AÑO LECTIVO 2021:

Valor mínimo 310.000 mensuales pagaderos en 9 cuotas

6. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una cuenta de ahorros a nombre del Fondo de Servicios Educativos I.E. JAUN DE DIOD COCK, en los 10 primeros días del mes por anticipado. El número de la cuenta y el banco serán informados por escrito al contratista antes del pago del primer mes, el retardo injustificado **“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”**



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

en el pago generara intereses de mora del 2% mensual, los días de descolarización por aumento de casos de COVID o por decisiones de los entes gubernamentales serán descontados proporcionalmente del valor mensual

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al contratante de concesión de espacio de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar las mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de cada espacio, las cuales deberán ser autorizadas y ejecutadas por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en cada espacio, cuando el contratante lo solicite. Lo anterior, sólo implica considerar tal solicitud, más no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento del precio.
- Velar por la seguridad a través de la empresa de vigilancia de la ESU que presta los servicios en la Institución.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES

- Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Vender productos a la Comunidad solo en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Establecer y cumplir estricto protocolo de bioseguridad para evitar aglomeraciones y contagios del COVID 19
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento del espacio contratado, adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la I.E. y promover acciones coordinadas en este sentido.

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”

CALLE 88 No. 45 70 Manrique las Esmeraldas TELÉFONOS 211 02 20 – TEL 233 12 02

Email: iejuandedioscock@gmail.com www.ieuandedioscock.edu.co

MEDELLÍN



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

- Permitir el ingreso de las autoridades de control, el rector y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo.
- Los empleados que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.
- El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la tienda escolar, La cual debe ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana.
- Dotar la cafetería de canecas diversificadas de basuras fijas, por la responsabilidad del adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.

PROHIBICIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar saludable y papelería escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillo, bebidas energizantes y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- Vender sus productos a estudiantes en horarios diferentes a los descansos, sin autorización expresa de algún directivo.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la tienda escolar saludable los días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones.
- Admitir estudiantes dentro del local o proveedores no identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento del espacio.
- Vender elementos que no estén relacionados con la venta de los productos para los cuales fue contratado el espacio, tales como:
 - Ofrecer artículos como revistas pornográficas;
 - Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales y comestibles preparados del día anterior;
 - La venta de chicle, en cualquiera de sus presentaciones;
 - Vender medicamentos de todas las especies a excepción productos de cuidado femenino (toallas sanitarias).
 - Las demás que se presente en el contrato de concesión, teniendo en cuenta la propuesta pactada.

Adicionalmente, a continuación, se presenta un listado por grupo de alimentos que se deben limitar y sus correspondientes opciones para ofertar teniendo en cuenta las condiciones de procesamiento.

BEBIDAS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
 Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
 Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

<ul style="list-style-type: none"> • Bebidas azucaradas • Bebidas azucaradas carbonatadas • Bebidas de sábila • Bebidas Energizantes • Bebidas Hidratantes • Bolis • Capuchino de paquete • Mocachino listo para el consumo • Té 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agua ✓ Aguas saborizadas sin edulcorantes ✓ Aromática en agua ✓ Aromática en leche ✓ Bebida de Avena láctea ✓ Bonyurt Musli o granola ✓ Café negro y en leche ✓ Chocolate en agua ✓ Chocolate en leche ✓ Jugo natural (en agua y leche) sin azúcar ✓ Kumis ✓ Leche saborizada ✓ Yogurt ✓ Zumo de naranja
---	---

DULCES	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Bananasplit • Barriletes • Bolitas de cereal recubiertas de chocolate • Bolitas de colores • Burbujas de chocolate rellenas de arequipe • Caramelos • Caramelos tipo Bianchi • Cereales para el desayuno • Chiclets • Chocolatinas • Colombinas • Confite • Confites de chocolate • Crema de chocolate • Deditos de chocolate • Frunas • Galleta tipo waffer recubierta de chocolate • Galletas con chispas de chocolate • Galletas de chocolate • Galletas dulces tipo sanduche • Galletas recubiertas de chocolate • Galletas tipo waffer • Gelatina lista para consumir • Gomitas • Huevos de chocolate 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Arequipe ✓ Arroz con leche ✓ Barquillos con relleno ✓ Barras de cereal bajas en calorías ✓ Bocadillo ✓ Bombones de chocolate ✓ Natilla ✓ Flan de leche ✓ Panelitas ✓ Postres caseros

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”

CALLE 88 No. 45 70 Manrique las Esmeraldas TELÉFONOS 211 02 20 – TEL 233 12 02

Email: iejuandedioscock@gmail.com www.ieuandedioscock.edu.co

MEDELLÍN



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
 Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
 Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

<ul style="list-style-type: none"> • Leche condensada • Leche en polvo azucarada • Masmelos • Masmelos cubiertos de chocolate • Mentas • Minisigui • Obleas (con arequipe y leche condensada) 	
--	--

MEKATOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Chicharrines • Extruidos de maíz • Extruidos de maíz con sabor a queso • Margaripalos • Papas fritas • Papas risadas • Pasabocas de maíz • Pasabocas de maíz sabor a limón • Pasabocas surtidos • Platanitos verdes y maduros • Tostacos • Tosti arepas • Tosti empanadas • Trocipollos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Besitos ✓ Rosquitas ✓ Pandeyuca ✓ Galletas de mantequilla ✓ Galletas de soda

HELADOS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Chococono • Paleta cremosa de chocolate • Paleta polet • Galletas de helado • Brownie con helado • Bonice • Granizado 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cremas caseras de agua, fruta y azúcar. ✓ Paletas de agua y crema ✓ Wafle con helado y fruta ✓ Helado a base de Yogurt.

PREPARADOS O PROCESADOS

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”

CALLE 88 No. 45 70 Manrique las Esmeraldas TELÉFONOS 211 02 20 – TEL 233 12 02

Email: iejuandedioscock@gmail.com www.iejandedioscock.edu.co

MEDELLÍN



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
 Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
 Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR
<ul style="list-style-type: none"> • Carne de hamburguesa prelista • Hamburguesa • Palito de queso • Palitos de queso con bocadillo • Panzerotti • Papas camboyanas • Pasteles salados y dulces hojaldrados • Perros (Preparación) • Salchipapa • Torta de molipollo • Chorizo • Crispetas • Croissant con queso • Longaniza • Milanesa de pollo • Palitos y tronquitos de panadería o repostería • Salchicha • Salchichón frito • Brownie • Churros • Corazones hojaldrados • Donas con arequipe • Pan relleno de arequipe • Pastel (arequipe) • Ponqué rellenos de mermelada • Torta envinada • Frijoles enlatados 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Almuerzos con sopa ✓ Arepa con hogao ✓ Arepa con morcilla ✓ Arepa de chόcolo con quesito ✓ Arepa de maíz con huevo revuelto y quesito ✓ Arepa asada ✓ Arroz cocido ✓ Burritos (Preparación) ✓ Empanadas (arroz, carne, papa) ✓ Empanadas de carne con arroz ✓ Empanadas de carne con papa ✓ Empanadas de pollo ✓ Huevo cocido ✓ Carne de hamburguesa casera ✓ Papa rellena ✓ Papas criollas ✓ Papas fritas ✓ Pastel de pollo ✓ Patacón con hogao y pollo ✓ Pizzas (Preparación) ✓ Plátano frito ✓ Quesadillas ✓ Queso ✓ Rodaja de tomate ✓ Sanduche de jamón y queso “cubanos” ✓ Sandwiches tradicionales sin asar ✓ Torta de carne casera ✓ Torta de pescado casera ✓ Arepa de queso ✓ Buñuelo ✓ Galletas Integrales ✓ Pan con queso ✓ Pandequeso ✓ Ponque sin relleno ✓ Solteritas ✓ Atún (enlatado en agua)

FRUTAS, VERDURAS Y OTROS	
ALIMENTO A LIMITAR O RESTRINGIR	ALIMENTOS A OFERTAR

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

<ul style="list-style-type: none">• Salimón• Sal	<ul style="list-style-type: none">✓ Banano normal y congelado✓ Ensalada sin aderezos✓ Ensaladas de frutas sin salsas✓ Fresas picadas✓ Frutos secos✓ Granadilla✓ Guayaba, mango o manzana verde con limón✓ Jugos de frutas (Mango, guayaba, corozo, uva, fresa, piña, Mora, entre otras)✓ Mandarina, y naranja.✓ Maní empacado sin marca comercial✓ Manzana verde y roja✓ Mezclas de fruta picada.✓ Papaya✓ Sandia✓ Pera✓ Piña✓ Salpicón de frutas sin base de bebida gaseosa
---	---

Calculo del porcentaje saludable de la oferta.

La fórmula para determinar el porcentaje saludable de la oferta será la siguiente:

$$\text{Porcentaje de oferta saludable} = \frac{\# \text{ de Alimentos saludables ofertados}}{\# \text{ Total de alimentos ofertados en la tienda}} \times 100$$

Este porcentaje se tendrá en cuenta en los criterios de evaluación en el ítem de productos y servicios ofrecidos.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos en alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

Con el fin de evitar contratar con personas incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- A. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- B. Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- C. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK

Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

- D. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- E. Los servidores públicos.
- F. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- G. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- H. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- I. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- J. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada y que cumplan con el perfil establecido.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

- Registro Único Tributario RUT actualizado, con la actividad económica correspondiente al servicio a prestar
- Certificado de cámara de comercio, con la actividad económica correspondiente al servicio a prestar
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional (Verificados en línea por la Institución)
- Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Verificados en línea por la Institución)
- Hoja de vida de la función pública
- Afiliación al régimen de seguridad social como Independiente, si es elegido deberá presentar para la firma del contrato la planilla de pago y pagarla todos los meses del contrato.
- Certificado de manipulación de alimentos vigente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Estar a paz y salvo con la Institución y Secretaría de Educación (Se entiende cumplido con manifestación escrita bajo la gravedad de juramento)

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”

CALLE 88 No. 45 70 Manrique las Esmeraldas TELÉFONOS 211 02 20 – TEL 233 12 02

Email: iejuandedioscock@gmail.com www.ieuandedioscock.edu.co

MEDELLÍN



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

- Ofertar Alimentos saludables: Se debe presentar una lista con los alimentos que se van a ofrecer en la tienda y de acuerdo con su clasificación, se establecerá si cumple con la oferta de 60% de alimentos Saludables y 40% de alimentos procesados o ultra procesados

10. REQUISITOS DE EVALUACIÓN:

- Propuesta económica, equivalente a 40 puntos.
- Experiencia, Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, equivalente a 20 puntos.
- Productos, precios y servicios ofrecidos 40 puntos.

En caso de empate se dirimirá teniendo en cuenta el que ofrezca mayor número de personas que atiendan a los clientes en los horarios establecidos para la recreación de los estudiantes.

11. RIESGOS PREVISIBLES:

El contratante de concesión de espacio responderá por los espacios físicos ante cualquier daño ocasionado al interior de la Tienda Escolar Saludable. Los electrodomésticos que el contratante de concesión de espacio utilice deben tener regulador de energía para evitar siniestros y mantener actualizado el extintor. El contratante de concesión de espacio no responderá por los daños ocasionados en el espacio físico de la Tienda Escolar Saludable ante terremotos o siniestros naturales.

12. COSTOS

Se realiza estudio de costos de servicios públicos y es presentado a secretaria de educación para su aprobación.

13. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Deberán presentar un único sobre sellado en la secretaria de la institución educativa que deberá contener

- Propuesta económica debidamente firmada con el valor a pagar mensual
- Lista de productos, precios y servicios ofrecidos, con productos saludables
- Todos los requisitos habilitantes descritos en el numeral 9

14. CRONOGRAMA PARA EL PROCESO.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Invitación Pública	21 de enero del 2022	A través de la Cartelera Institucional y pagina web

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”

CALLE 88 No. 45 70 Manrique las Esmeraldas TELÉFONOS 211 02 20 – TEL 233 12 02

Email: iejuandedioscock@gmail.com www.ieuandedioscock.edu.co

MEDELLÍN



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002
Modificada mediante Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

Cierre y Presentación de ofertas	26 de enero del 2022 Hora: 12:00 m.	Secretaria de la institución educativa
Informe de evaluación de las ofertas	26 de enero de 2022	A través de la Cartelera Institucional y pagina web
Observaciones al Informe de Evaluación	27 de enero del 2022	Oficina Rectoría
Respuesta a Observaciones y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	27 de enero del 2022	A través de la Cartelera Institucional y pagina web
Firma del contrato	28 de enero de 2022	Oficina Rectoría

Cordialmente,

JHON FREDY CORRALES TABARES

Rectora

QUIEN VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____

QUIEN VERIFICÓ EL RETIRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

FIRMA Y TELÉFONO: _____

“FORMANDO SERES ÍNTEGROS CONSTRUIMOS UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA”

CALLE 88 No. 45 70 Manrique las Esmeraldas TELÉFONOS 211 02 20 – TEL 233 12 02

Email: iejuandedioscock@gmail.com www.ieuandedioscock.edu.co

MEDELLÍN